

En San Miguel de Tucumán, a 27 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 278 /2019**

**VISTO**

El Plan de Actividades y las clases dictadas por los Formadores de la Escuela Judicial designados correspondiente al programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor; y los Expedientes Nros. 20-21-25-61-62-63-64-65-66-67-74-80-81-82-83-84-85 y 95/2019 de la Escuela Judicial del CAM; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa Hilton Garden Inn. Tucumán, prestadora de los servicios de hotelería, presenta para la actuación de pago por los servicios prestados a los Formadores, las facturas Nros. 0003-00001453 por \$ 4.513,30 (alojamiento); 0003-00001454 por \$ 1.000 y 0003-00001455 por \$ 765 (consumos); 0003-00001473 por \$ 4.513,30 (alojamiento) y 0003-00001474 por \$ 687 (consumos); 0003-00001461 por \$ 4.513,30 (alojamiento); 0003-00001462 por \$ 935 y 0003-00001463 por \$ 495 (consumos); 0003-00002447 por \$ 3.135,11 (alojamiento); 0003-00002488 por \$ 822 y 0003-00002449 por \$ 435 (consumos); 0008-000014121 por \$ 3.135,11 (alojamiento); 0003-000014122 por \$ 490 y 0003-000014123 por \$ 760 (consumos); 0003-00002014 por \$ 4.513,30 (alojamiento); 0003-00002016 por \$ 775 y 0003-00002015 por \$ 462 (consumos); 0007-000014207 por \$ 4.513,30 (alojamiento); 0007-000014205 por \$ 950 y 0007-000014206 por \$ 702,50 (consumos); 0007-000014583 por \$ 4.893,24 (alojamiento); 0007-000014584 por \$ 580, 0007-00014585 por \$ 949,50 y 0007-000014586 por \$ 937,50 (consumos); 0003-00002511 por \$ 3.135,11 (alojamiento) y 0003-00002512 por \$ 640 (consumos); 0007-000014279 por \$ 4.513,30 (alojamiento); 0007-000014280 por \$ 470, 0007-00014281 por \$ 635 y 0007-000014282 por \$ 955 (consumos); 0003-00002226 por \$ 2.446,62 (alojamiento); 0003-00002227 por \$ 450 y 0003-00002228 por \$ 725 (consumos); 0007-00014363 por \$ 4.513,30 (alojamiento); 0007-00014364 por \$ 980 y 0003-00014365 por \$ 825 (consumos); 0008-00013760 por \$ 6.270,22 (alojamiento); 0008-00013761 por \$ 965 y 0008-00013762 por \$ 515 (consumos); 0007-00014574 por \$ 4.893,24 (alojamiento) y 0007-00014575 por \$ 865 (consumos); 0003-00001785 por \$ 4.893,24 (alojamiento) y 0003-00001784 por \$ 778,75 (consumos); 0003-00002572 por \$ 3.135,11 (alojamiento); 0003-00002574 por \$ 1.075 y 0003-00002573 por \$ 1.090 (consumos); 0003-00002030 por \$ 4.893,24 (alojamiento) y 0003-00002031 por \$ 900 (consumos); 0003-00002149 por \$ 4.893,24 (alojamiento) y 0003-00002150 por \$ 325 (consumos).

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura: Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391 – Servicios de Ceremonial - Importe: \$ 101.255,83.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1º: **DISPONER** el pago a la empresa Hilton Garden Inn. Tucumán, por el monto de \$ 101.255,83 según el considerando con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2º: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura: Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391 – Servicios de Ceremonial - Importe: \$ 101.255,83.

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA